C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

P E S E N T E S:

El que suscribe **Diputado Leobardo Soto Martínez** miembro del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso de Puebla, con fundamento en los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 134, 135, 144 fracción II, 146 Y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de éste H. Órgano colegiado **LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 13 Y LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA.**

CONSIDERANDOS

El deporte no es sólo una manera de entretenimiento o recreación que un Estado les ofrece a sus ciudadanos con el dinero que sobra de su presupuesto, sino que es un derecho, con la prueba de que el deporte puede salvar vidas, no sólo por mejorar la salud física, sino que previene enfermedades y riesgos de trabajo.

Las instituciones deportivas, las asociaciones públicas y privadas y principalmente nuestras autoridades federales, estatales y municipales; están obligadas tanto a lograr que cada vez más la población practique o se relacione con actividades deportivas, como a reconocer a quienes en su lugar promueven y fomentan el deporte en diversos sectores sociales.

Apoyar el deporte de los trabajadores es imprescindible en nuestra época si se desea mejorar la producción y la actividad laboral desempeñada por los seres humanos.

Actualmente, uno de los temas de mayor relevancia y preocupación para el país son los altos índices de delincuencia, drogadicción y desintegración familiar, que se genera por una vida sedentaria e inactiva, el hacer ejercicio permite la socialización y bajar el estrés propiciando una relación laboral diferente entre los seres humanos, logrando beneficios en temas como seguridad, prevención de adicciones y conflictos.

El cambio de mentalidad y hábitos de vida no sólo depende de las acciones de los profesionales de la medicina, en ello tienen que participar toda la sociedad en su conjunto: padres de familia, industria alimentaria, instituciones, asociaciones y autoridades de los

tres niveles de gobierno, enfocados a la creación de leyes para la promoción y fomento del deporte entre los diversos sectores de la sociedad.

El Instituto del deporte de los trabajadores (INDET), es el principal agente promotor de una cultura que favorece la salud física y mental de los trabajadores y una mayor productividad, buscando mantener al sector obrero más fuerte y más unido a través del deporte, tiene una cobertura de sus actividades superior a los dos millones de participantes en todo el país, quienes crean un espacio de convivencia con sus compañeros y sus familias, el instituto desarrolla la cultura físico-deportiva de los trabajadores de México, a través de los programas de activación física, deportivos y recreativos que coadyuvan en el incremento de sus niveles de salud, vigor físico e integración familiar y participación social.

El INDET busca consolidar un Programa Deportivo Nacional para los Trabajadores que contribuya a una nueva cultura laboral, para que la práctica de las actividades físicas, el deporte y la recreación formen parte en la vida diaria de los trabajadores, ya que su principal objetivo es enriquecer la calidad de vida de los trabajadores de México,

fomentando su bienestar físico y social a través de la práctica regular de la activación física y el Deporte.

El CONGRESO DEL TRABAJO año con año presenta sus Programas Nacionales de Activación Física, Deporte y Recreación para los Trabajadores a través del INDET, para ofrecer en todo el País, una gran variedad de actividades para que los trabajadores y sus familias aprovechen de la mejor manera su tiempo libre, con los reconocidos beneficios en los órdenes físico, mental y social que conllevan la práctica de deporte, la activación física y la recreación.

Para el logro de los objetivos trazados en el programa anual del Instituto, se llevan a cabo diferentes reuniones de trabajo con los Secretarios de Fomento Deportivo de la Organizaciones afiliadas al Congreso del Trabajo, con los Delegados Estatales del INDET, con los miembros del comité organizador de los Juegos Nacionales, con los monitores de Activación Física, con el personal del INDET, etcétera. Por lo que el INDET se ha caracterizado como un instituto que trabaja por el bienestar de los trabajadores que lo integran.

En la Ley General de Cultura Física y Deporte se define “el deporte” como la actividad institucionalizada y reglamentada, desarrollada en competiciones que tiene por objeto lograr el máximo rendimiento, así como también en ella se establece en el artículo 31 que los Sistemas Estatales de Cultura Física y Deporte se integrarán por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades y Asociaciones de carácter local y tendrán como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales en el ámbito de sus competencias; a su vez establece que los Sistemas Municipales de Cultura Física y Deporte, se integrarán por las Autoridades Municipales, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades y Asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales; sin embargo en nuestro Estado el INDET no es tomado en cuenta para integrar ni los consejos estatales ni municipales, aunque genera acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo,

promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte de los trabajadores reconocidos por la CONADE.

El sector obrero se ha caracterizado desde siempre por su dinamismo y por los constantes cambios que se experimentan en su seno. En este sentido, resulta evidente que la cultura física y el deporte están viviendo un constante proceso de transformación de tal forma que existe la necesidad de adaptar dichas transformaciones a la nueva realidad de igualdad social. Por tal motivo, debemos dejar constancia del constante proceso de transformación de la cultura física y el deporte de los trabajadores, lo cual nos lleva a reconocer que la Ley vigente en la materia resulta insuficiente.

Todo esto constituye razones suficientes a favor de la apertura de una nueva etapa en beneficio de la clase trabajadora y a favor de una reforma a la legislación deportiva vigente, no sólo para adaptarse a los cambios producidos, sino también para prepararse, con una perspectiva ambiciosa, a los cambios que se avecinan. De esta forma, las Confederaciones, federaciones y asociaciones sindicales que están interesados en el tema deporte, se han comprometido a proporcionar a la población poblana una reforma que cubra con los requerimientos actuales y sean contemplados para participar

activamente en la promoción y fomento del deporte de los trabajadores a través de sus representantes dentro del Consejo Estatal y los Consejos Municipales para que actúen a favor de sus afiliados.

Así como también promover la construcción y el reacondicionamiento de espacios para la realización de actividades populares, recreativas, de acondicionamiento físico y deportivo en las que nuestro gremio pueda fortalecer la práctica del deporte, que canalicen el uso del tiempo libre de la clase trabajadora del Estado.

Concluyo que es necesario adicionar una fracción al artículo 13 de la Ley Estatal del Deporte, para que sea contemplado “Un representante del Instituto del Deporte de los Trabajadores del Estado de Puebla”, para integrar el Consejo Estatal del Deporte. Asimismo se adicione una fracción al artículo 23 de la misma Ley, para que sea contemplado “Un representante del Instituto del Deporte de los Trabajadores en el Municipio”, para integrar Los Consejos Municipales del Deporte y Atención a la Juventud, con ello los trabajadores estarán representados con voz y voto en el Consejo Estatal y Consejos Municipales del Deporte en nuestro Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a los integrantes de ésta Soberanía el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13 Y 23 DE LA LEY DEL DEPORTE *DEL ESTADO DE PUEBLA*.

PRIMERO.- Se adiciona la fracción V al artículo 13. El Consejo Estatal del Deporte estará integrado por:

I.- Un Presidente, que será el Secretario de Educación Pública del Estado;

II.- Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente;

III.- El Director de Educación Física de cada sistema educativo; que tendrá el carácter de vocal;

IV.- Un Consejero por cada asociación deportiva estatal debidamente constituida y acreditada ante el Registro Estatal del Deporte.

V.- Un representante del Instituto del Deporte de los Trabajadores del Estado de Puebla.

SEGUNDO.- Se adiciona la fracción IV al artículo 23. Los Consejos Municipales del Deporte y Atención a la Juventud, estarán integrados por:

I.- El Director del Comité Municipal del Deporte y Atención a la Juventud, que será designado por el Presidente Municipal;

II.- Un Consejero por cada liga deportiva, debidamente constituida y acreditada ante el Comité Municipal del Deporte y Atención a la Juventud; y

III.- Un representante de cada Sistema Educativo en el Municipio.

IV. Un representante del Instituto del Deporte de los Trabajadores del Estado de Puebla.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”

A 09 DE JULIO DE 2015

DIP. LEOBARDO SOTO MARTÍNEZ

INTEGRANTE DEL G. L. DEL P.R.I.